

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN</p>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MCCC01.02.03.P005.F004																
	INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORIA		VERSION	005															
NOMBRE DE LA AUDITORIA:	Informe de seguimiento No Informe de seguimiento No. 15. Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali, informe final actuación especial de fiscalización No. 065 de 2022 1100.23.01.22		FECHA DE ELABORACION:	28/abr/2023															
DATOS DEL AUDITOR																			
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:	LEIDY AMPARO CORREA ERAZO																		
EQUIPO AUDITOR:	LIDER:	Diego Andres Aguirre Ordonez - Contratista																	
MACROPROCESO:	APOYO:	Jose Alexander Figueroa Ennquez - Contratista, Viviana Ocampo Escobar - Contratista																	
PROCESO:	CONTROL																		
SUBPROCESO:	CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN																		
DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO																		
DATOS DEL AUDITADO																			
MACROPROCESO:	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD																		
PROCESO:	CONVIVENCIA Y FORTALECIMIENTO SOCIAL																		
SUBPROCESO:	No aplica																		
PROCEDIMIENTO:	No aplica																		
DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS																		
PERSONAL ENTREVISTADO:	Teresa Beatriz Cancelado Carretero - Director de Departamento Administrativo, Jimmy Dranguet Rodriguez - Secretario de Despacho, Miguel Francisco Prado Gil - Director Técnico, Ruby Magnolia Ceron Eraso - Jefe Unidad de Apoyo, Diego Ferny Sánchez Patiño - Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión, Dolly Fernanda Motato Castillo - Profesional Universitario, Yina Marcela Anaya - Contratista, Cristian E. Patiño Arteaga - Contratista, Leonardo Tapia - Contratista, Carlos Andrey Montoya - Contratista, Isabel Cristina Chavarro - Contratista, Jhon Henry Diaz - Contratista, Rodrigo Orozco Suarez - Contratista, Ximena Alejandra Daza Lopez - Contratista, Claudia Patricia Vargas Lopez - Contratista																		
DATOS GENERALES DE LA AUDITORIA																			
OBJETIVO GENERAL:	Verificar el cumplimiento de las acciones definidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali																		
PERIODO EVALUADO:	INICIO:	19/ago/2022	FINALIZACIÓN:	14/abr/2023															
TÉRMINOS Y DEFINICIONES:	CONCLUSIÓN: Resultado de una auditoria, que proporciona el equipo auditor tras considerar los objetivos. CUMPLIMIENTO (EFICACIA): Grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados. EFECTIVIDAD: Medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados, como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles. ESTADO: Situación en que se encuentra el plan de mejoramiento, y en especial cada una de sus acciones. INCONVENIENTE: Impedimento u obstáculo que hay en el desarrollo de la auditoria RECOMENDACIÓN: Sugerencia para corregir y/o mejorar debilidades en el proceso																		
MÉTODO DE EVALUACIÓN:	Para evaluar tanto el avance o cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas como el estado del plan de mejoramiento, se tendrá en cuenta lo definido por la Contraloría General de Santiago de Cali y lo definido por la Dirección de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali, como método de evaluación del cumplimiento de los planes de mejoramiento, estableciendo dos tipos de calificación, así:																		
	1. Referente al porcentaje de avance de ejecución, que considera el cumplimiento y la efectividad, el cual se mide según las siguientes opciones:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">VARIABLE</th> <th rowspan="2">PONDERACIÓN</th> <th colspan="3">RANGO DE CALIFICACIÓN</th> </tr> <tr> <th>SI CUMPLE</th> <th>CUMPLE PARCIALMENTE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20%</td> <td rowspan="2">Dos (2)</td> <td rowspan="2">Uno (1)</td> <td rowspan="2">Cero (0)</td> </tr> <tr> <td>Efectividad</td> <td>80%</td> </tr> </tbody> </table>	VARIABLE	PONDERACIÓN	RANGO DE CALIFICACIÓN			SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE	Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)	Efectividad	80%			
VARIABLE	PONDERACIÓN			RANGO DE CALIFICACIÓN															
		SI CUMPLE	CUMPLE PARCIALMENTE	NO CUMPLE															
Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Cero (0)															
Efectividad	80%																		
	* Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es >= 80%, se entiende que el Plan de Mejoramiento "CUMPLE". * Si el promedio de las variables "Cumplimiento" y "Efectividad" es < 80%, se entiende que el Plan de Mejoramiento "NO CUMPLE".																		
	2. Referente al porcentaje de avance físico respecto al tiempo de evaluación, que considera el tiempo planificado, el tiempo ejecutado y la fecha de evaluación, el cual se mide según las siguientes opciones:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>CALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SITUACIÓN SEVERAMENTE CRÍTICA</td> <td>0% - 13%</td> </tr> <tr> <td>NOTABLE DEBILIDAD</td> <td>13,1% - 40%</td> </tr> <tr> <td>PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACÍOS Y DEBILIDADES</td> <td>40,1% - 70%</td> </tr> <tr> <td>PROCESO EN AVANCE SIGNIFICATIVO</td> <td>70,1% - 99%</td> </tr> <tr> <td>EXCELENTE DESEMPEÑO</td> <td>99,1% - 120%</td> </tr> <tr> <td>EXCELENTE DESEMPEÑO, CON VACÍOS EN SU PLANIFICACIÓN</td> <td>>120%</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO	CALIFICACIÓN	SITUACIÓN SEVERAMENTE CRÍTICA	0% - 13%	NOTABLE DEBILIDAD	13,1% - 40%	PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACÍOS Y DEBILIDADES	40,1% - 70%	PROCESO EN AVANCE SIGNIFICATIVO	70,1% - 99%	EXCELENTE DESEMPEÑO	99,1% - 120%	EXCELENTE DESEMPEÑO, CON VACÍOS EN SU PLANIFICACIÓN	>120%				
ESTADO	CALIFICACIÓN																		
SITUACIÓN SEVERAMENTE CRÍTICA	0% - 13%																		
NOTABLE DEBILIDAD	13,1% - 40%																		
PROCESO EN DESARROLLO CON ALGUNOS VACÍOS Y DEBILIDADES	40,1% - 70%																		
PROCESO EN AVANCE SIGNIFICATIVO	70,1% - 99%																		
EXCELENTE DESEMPEÑO	99,1% - 120%																		
EXCELENTE DESEMPEÑO, CON VACÍOS EN SU PLANIFICACIÓN	>120%																		
	* Para las acciones y metas que aún cuentan con plazo para su ejecución, y que el porcentaje de avance planificado respecto a la fecha de finalización del periodo evaluado es >= 80%, se califica la efectividad de acuerdo a los rangos de calificación (Cumple, cumple parcialmente, no cumple). * Para las acciones y metas que aún cuentan con plazo para su ejecución, y que el porcentaje de avance planificado respecto a la fecha de finalización del periodo evaluado es < 80%, sólo se califica el cumplimiento y la acción quedará vigente en el tiempo.																		
RESULTADOS DE LA AUDITORIA																			
De acuerdo a lo establecido en la Circular No. 4123 0 010 22 2 1020 000110 del 08/feb/2023, Asunto: Lineamientos para realización de seguimientos a planes de mejoramiento suscritos con entes externos de control y con el Departamento Administrativo de Control Interno, así como, a otros requerimientos e informes de ley, numeral 1 7 literal b- Cuando el tiempo transcurrido para el cumplimiento de la acción suscrita sea menor al 80% del tiempo fijado, se calificará cumplimiento, pero no se calificará efectividad. Por lo anterior, para este plan de mejoramiento no se evaluó la efectividad de doce (12) de las dieciocho (18) acciones suscritas.																			
INCONVENIENTES PRESENTADOS																			
Respecto de la acción No. 1 "Solicitar a la policía metropolitana de Cali, la necesidad reciente (no mayor a 3 meses) que refleje el estado del sistema de videovigilancia, aplicativos y componente a intervenir" del primer hallazgo y la acción No. 2 "Implementar una garantía del mantenimiento y sostenibilidad de la inversión de seis meses más una vez culmine la ejecución del contrato de mantenimiento de las videovigilancia" del sexto hallazgo, que iniciaron su ejecución a partir del 19/ago/2022 y están dirigidas a la etapa precontractual de los contratos suscritos por la Secretaría de Seguridad y Justicia relacionados con los hallazgos mencionados, sin embargo, el único proceso contractual que se identificó en la etapa de planeación de este seguimiento relacionado con el tema de los hallazgos, inicio antes de la suscripción del plan de mejoramiento, es decir, 29/jul/2022, encontrándose por fuera del alcance de este seguimiento y para la vigencia 2023 no se encontraron procesos contractuales iniciados, respecto del mismo tema objeto de los hallazgos indicados, lo que generó limitantes para evaluar estas acciones.																			
Con relación a la acción No. 2 "Gestionar que la adjudicación del mantenimiento del sistema de video vigilancia se realice por tardar el tercer trimestre del año, de tal manera que se garantice un mayor periodo de servicio del sistema" del séptimo hallazgo, el único proceso contractual que se identificó para la vigencia 2022 finalizó su ejecución el 31/dic/2022 y para la vigencia 2023 no se encontraron procesos contractuales iniciados, respecto del mismo tema objeto del hallazgo indicado, ya que en la acción se definió que se realizaría a más tardar el tercer trimestre del año, lo que generó limitante para evaluar esta acción. Sin embargo, a la fecha de visita del seguimiento se observó que la Secretaría de Seguridad y Justicia tiene los requerimientos de la policía, con los cuales se podría dar inicio al proceso contractual de la vigencia 2023.																			
CONCLUSIONES																			
De acuerdo con las dieciocho (18) acciones establecidas en el plan de mejoramiento resultado del Informe de seguimiento No. 15. Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali, informe final actuación especial de fiscalización No. 065 de 2022 1100.23.01.22, según el avance o cumplimiento y efectividad de las mismas, el promedio del porcentaje de avance de ejecución es del 21% y de acuerdo con los plazos de ejecución de las acciones, el promedio del porcentaje de avance de ejecución respecto al plazo de realización de la actividad y a la fecha de finalización del periodo evaluado es del 25%, situación que se describe a continuación:																			
Acciones que No cumplen			16																
Acciones que Cumplen			2																



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORÍA	MCC001.02.03.P005.F004	
		VERSIÓN	005

NOMBRE DE LA AUDITORÍA:	Informe de seguimiento No Informe de seguimiento No. 15. Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali. informe final actuación especial de fiscalización No. 065 de 2022 1100 23 01 22	FECHA DE ELABORACIÓN:	28/abr/2023
-------------------------	---	-----------------------	-------------

En cuanto al porcentaje de avance de ejecución que considera el cumplimiento y la efectividad del plan de mejoramiento, este se encuentra no cumplido, pero vigente en su plazo de ejecución hasta el 19/ago/2023

Respecto al tiempo de ejecución el plan de mejoramiento, este debería ir en un porcentaje de avance planificado respecto al tiempo de evaluación promedio del 77% y se observa en un avance de ejecución frente al cumplimiento y la efectividad promedio del 21%, lo cual representa un incumplimiento en los plazos de ejecución de las acciones, dado que su porcentaje de avance de ejecución respecto al tiempo de evaluación promedio ha progresado en un 21% frente al 77% que debería estar a la fecha.

Si bien, la acción No. 2 del séptimo hallazgo no fue objeto de verificación por este seguimiento, como la acción indica que el proceso de licitación para el mantenimiento del sistema se realizará a más tardar al tercer trimestre del año, se identifica un posible riesgo de no garantizar permanentemente el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura del sistema de seguridad electrónica Distrito Especial de Santiago de Cali.

El hallazgo No. 2 descrito del Plan de Mejoramiento quedó redactado erradamente, lo cual fue confirmado con la Secretaría de Seguridad y Justicia en visita realizada in situ, quien revisó y confirmó que fue un error de transcripción.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios emitió circular No. 4181.010.11.3.187.003826 del 22/ago/2022 "Procedimiento de bajas", por medio de la cual ratifica el procedimiento establecido en el manual, para dar de baja los bienes que ya no serán utilizados por los organismos de la Alcaldía Santiago De Cali, circular que rige tanto para los bienes que se encuentran registrados en el Systemanalyse Programmenwicklung - SAP, y aquellos que no se encuentran registrados en el módulo de inventarios del sistema.

Entre el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Secretaría de Seguridad y Justicia, no se identificó articulación que permita establecer mecanismos de control frente a la actualización del inventario de las cámaras que reposa en el sistema de monitoreo Paessler Router Traffic Grapher - PRTG.

Los acuerdos de nivel de servicio SLA - Servicio de internet, acuerdo de nivel de servicio SLA - Servicio Soporte a Redes REMI y acuerdo de nivel de servicio SLA Servicio de soporte Software Forest BPMS (Modelación de Procedimientos en BPMN), suscritos entre el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la Secretaría de Seguridad y Justicia que se encontraron vigentes, carecen de revisiones anuales para la renovación de los mismos.

La Secretaría de Seguridad y Justicia presenta deficiencias en la elaboración de matrices de seguimiento para el oportuno monitoreo, por cuanto carece del nivel de detalle de todas las actividades establecidas para el mantenimiento del inmueble de Bosconia, de igual manera no tiene indicadores que permitan medir el cumplimiento de las actividades y los resultados esperados.

La Secretaría de Seguridad y Justicia no cuenta con acceso directo al sistema Paessler Router Traffic Grapher (PRTG), lo cual dificulta contar con la información actualizada y en tiempo real del funcionamiento de los dispositivos de video vigilancia, dilatando así los tiempos de respuesta ante los requerimientos del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En la secretaría de Seguridad y Justicia, se emiten lineamientos dirigidos a los supervisores de contratos, indicando la importancia de la verificación documental de las obligaciones contractuales.

La Secretaría de Seguridad y Justicia no cuenta con una herramienta de control para diagnosticar y monitorear adecuadamente la recepción de las solicitudes presentadas por los organismos de seguridad, que le permita tomar decisiones oportunas.

La Secretaría de Seguridad y Justicia realizó oportunamente la presentación del informe de avance semestral en el aplicativo "SIA", dando cumplimiento a lo establecido en el artículo Sexto y Noveno de la Resolución No. 0100.24.03.21.018 del 30/jul/2021.

El Departamento Administrativo de Control Interno realizó el seguimiento al cumplimiento y la efectividad de las acciones suscritas en el plan de mejoramiento, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0100.24.03.21.018 del 30 de julio de 2021, "Por la cual se reglamenta la metodología de los planes de mejoramiento y los avances que de los mismos deben presentar los sujetos y/o puntos de control fiscal a la Contraloría General de Santiago de Cali", sin embargo, el Organismo competente para llevar a cabo el cierre de las acciones, es la Contraloría General de Santiago de Cali, ente externo de control con el que se suscribió el Plan de Mejoramiento.

N° HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN CORRECTIVA	LUGAR DE VERIFICACIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	FECHA TERMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD DD/MM/AAAA	PORCENTAJE DE AVANCE PLANIFICADO RESPECTO A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO EVALUADO	AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD RESPECTO AL CUMPLIMIENTO Y LA EFECTIVIDAD	PORCENTAJE DE AVANCE DE EJECUCIÓN RESPECTO AL PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PERIODO EVALUADO	ESTADO	SITUACIÓN ENCONTRADA
1	2. A través de la oficina de planeación se diseñará una herramienta un tablero de control que permita monitorear la recepción de la necesidad presentadas por los organismo de seguridad a las subsecretarías	Archivo Uag	19/ago/2022	19/ago/2023	65.21%	0%	0%		<p>Frente al cumplimiento de la acción y la meta la Secretaría de Seguridad y Justicia, evidenció Archivo en EXCEL denominado "Matriz Seguimiento Requerimientos Agencias de Seguridad año 2023" para monitorear la recepción de la necesidad presentadas por los organismos de seguridad a la Secretaría de Seguridad y Justicia el cual contiene cuatro (4) columnas tituladas con la siguiente información: Consorcio, Solicitudes Secretaría de Seguridad y Justicia (No. de radicada solicitud), Agencias, Respuesta Agencias (No. de radicada respuesta) y responsable.</p> <p>Sin embargo, con relación a la herramienta descrita en la acción del plan de mejoramiento como tablero de control que permita monitorear la recepción de la necesidad presentadas por los organismos de seguridad y teniendo en cuenta que dicha herramienta como se describe permite gestionar datos utilizados para rastrear, analizar y mostrar indicadores, con el fin de supervisar el rendimiento de una actividad o proceso, en el archivo evidenciado no se logró identificar información como:</p> <ul style="list-style-type: none"> Fecha de recepción de las solicitudes realizadas por la Secretaría de Seguridad y Justicia, en las agencias de seguridad. Fecha de recepción de la respuesta por parte de las agencias de Seguridad en la Secretaría de Seguridad y Justicia. Plazos máximos de respuesta a las solicitudes enviadas por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia. Periodicidad que permita verificar en qué momento y situación se deben realizar las solicitudes. <p>Observaciones frente a la extemporaneidad de las respuestas a las solicitudes en caso de presentarse.</p> <p>Lo anterior con el fin de llevar un adecuado control frente a la oportunidad de la información necesaria para la toma de decisiones y diagnosticar adecuadamente una situación.</p> <p>De igual manera no se logró identificar en el archivo descrito anteriormente, el registro del oficio remitidos por parte de la Policía Nacional en el mes de mayo del presente año, recibidos por la Secretaría de Seguridad y Justicia el 11/05/2023, en este caso para el conocimiento oportuno de las necesidades que refleje el estado actual del sistema de video vigilancia, necesaria para la correcta ejecución de los contratos de mantenimiento.</p> <p>Por lo anterior la acción no se encontró cumplida y vigente en el tiempo de ejecución.</p> <p>Frente a la efectividad, teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido para el cumplimiento de la presente acción es inferior al 80% entre la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento y la fecha de visita in situ, como lo determina la circular No. 4123.010.22.2.1020.000110 de 09/feb/2023, numeral 17 literal-b, no se calificó efectividad.</p>



52

 ALCALDEÍA 19 SANTIAGO DE CALI CONTROL CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)					MCCO01 02.03 P005 F004	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORIA					VERSION	005
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		Informe de seguimiento No. Informe de seguimiento No. 15. Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali, informe final actuación especial de fiscalización No. 065 de 2022 1100.23.01.22					FECHA DE ELABORACION:	28/abr/2023
2	1. Realizar actualización a los supervisores de contratos y apoyo a la supervisión en las obligaciones a ejecutar por parte del contratista en la etapa contractual.	Archivo Uag	19/ago/2022	19/ago/2023	65,21%	0%	0%	<p>Frente al cumplimiento de la acción y la meta suscrita la Secretaría de Seguridad y Justicia, evidenció:</p> <p>Acta No. 4161.010.14.12.148 del 19/sep/2022, Objetivo: Sensibilización de los Procedimientos y Formatos de Supervisión, revisión de Puntos de Control e Incumplimientos, con su respectivo listado de asistencia, en la cual y según el orden del día se determinó lo siguiente:</p> <p>Punto No. 2. – Objetivo de la Jornada:</p> <p>Con relación a este punto, se observó que el objetivo de la jornada fue brindar capacitación a los funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Justicia que cumplen con el rol de supervisor y de apoyo a la supervisión, sobre los procedimientos, políticas, formatos de supervisión, revisión de puntos de control e incumplimientos normativos, para el debido diligenciamiento de los documentos que hacen parte de la contratación.</p> <p>Punto No. 3 – Desarrollo de la reunión</p> <p>Frente a este punto se observó la instrucción frente al diligenciamiento de los formatos de informe de supervisión relacionados a continuación</p> <p>Informe de supervisión de contrato MAJA01 04.03.P002.F003</p> <p>Informe Parcial y/o Final de supervisión contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión persona natural MAJA01 04.03.P002.F004</p> <p>Informe de supervisión contrato de obra o interventoría MAJA01 04.03.P002.F005</p> <p>Informe de supervisión de convenios MAJA01 04.03.P002.F006</p> <p>Así mismo se evidenció certificados sobre el curso virtual de supervisión durante los periodos 2021, 2022, y 2023 otorgado los funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Justicia que los realizaron.</p> <p>Sin embargo al verificar el archivo denominado "supervisores y apoyos 2023" aportado como evidencia con el registro de los funcionarios de la Secretaría de Seguridad y Justicia que cumplen con el rol de supervisores y apoyo a la supervisión durante el presente periodo, se observó que los siguientes funcionarios no realizaron el curso virtual de supervisión al no evidenciar el certificado de igual manera no se encontraron registrado en el listado de asistencia del acta No. Acta No. 4161.010.14.12.148 del 19/sep/2022 correspondiente a la jornada de sensibilización frente al tema de supervisión:</p> <p>Diego Femej Sanchez Patiño</p> <p>Cesar Augusto Lemos Posso</p> <p>Julian Andres Lopez Guerra</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la acción no se encontró cumplida al 100% y vigente en el tiempo de ejecución</p> <p>Frente a la efectividad, teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido para el cumplimiento de la presente acción es inferior al 80% entre la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento y la fecha de visita in situ, como lo determina la circular No. 4123.010.22.2.1020.000110 de 08/feb/2023, numeral 17 literal-b, no se calificó efectividad.</p>
2	2. Aplicar pre y post quiz del conocimiento adquirido sobre las obligaciones a ejecutar por parte del contratista en la etapa contractual	Archivo Uag	19/ago/2022	19/ago/2023	65,21%	0%	0%	<p>Frente al cumplimiento de la acción y la meta la Secretaría de Seguridad y Justicia, evidenció:</p> <p>Dos (2) Archivos en Excel denominado, "Formulario sin título" y "resultado de evaluación", los cuales hacen referencia a una prueba de capacitación guía para la elaboración y modificación del Plan Anual de Adquisiciones, con preguntas y respuesta de verdadero o falso, orientadas a determinar el conocimiento del funcionario frente a este tema específico.</p> <p>Por parte del auditado se manifestó que los funcionarios a quienes se les aplicó la prueba tienen la responsabilidad asignada para la estructuración Del Plan Anual de Adquisiciones en la cual se tienen en cuantos aspectos relacionados con la supervisión como se evidenció en la columna "C" del Archivo denominado como "Formulario sin título"</p> <p>Sin embargo no fue posible observar en los registros evidenciados por el auditado, la aplicación de pruebas previas y posteriores al conocimiento adquirido respecto a las obligaciones a ejecutar por parte del contratista en la etapa contractual, a los funcionarios con responsabilidades de supervisión o apoyo a la supervisión de la Secretaría de Seguridad y Justicia, como se estableció en la acción del presente plan de mejoramiento.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la acción no se encontró cumplida al 100% y vigente en el tiempo de ejecución.</p> <p>Frente a la efectividad, teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido para el cumplimiento de la presente acción es inferior al 80% entre la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento y la fecha de visita in situ, como lo determina la circular No. 4123.010.22.2.1020.000110 de 08/feb/2023, numeral 17 literal-b, no se calificó efectividad.</p>
2	3. Emitir por parte del ordenador del gasto, una circular dirigida a los supervisores de contratos, en la cual se le indique la importancia de la revisión documental de las obligaciones contractuales	Archivo Uag	19/ago/2022	19/ago/2023	65,21%	20%	31%	<p>Con relación al cumplimiento de la acción y la meta la Secretaría de Seguridad y Justicia, evidenció:</p> <p>Circular No. 4161.010.13.1.953.004.705 del 27/dic/2022, dirigida a la Subsecretaría de Inspección y Control, Política de Seguridad, Servicios de Acceso a la Justicia, Jefe de Unidad de Apoyo – Secretaría de Seguridad y Justicia, Apoyos a la Supervisión, con asunto: Informes de ejecución y supervisión de los contratos y convenios.</p> <p>En la cual se solicita tener presente el contenido de las evidencias que soporten el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la debida ejecución del contrato, conforme a normatividad vigente. De igual manera se refiere que de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1.993 y la ley 1474 de 2011 Los servidores públicos que intervienen en la ejecución y liquidación de contratos celebrados con la Secretaría de Seguridad y Justicia, en su rol de supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la acción se encontró cumplida al 100% y vigente en el tiempo de ejecución.</p> <p>Frente a la efectividad, teniendo en cuenta que el tiempo transcurrido para el cumplimiento de la presente acción es inferior al 80% entre la fecha de suscripción del Plan de Mejoramiento y la fecha de visita in situ, como lo determina la circular No. 4123.010.22.2.1020.000110 de 08/feb/2023, numeral 17 literal-b, no se calificó efectividad.</p>

[Handwritten signature]

 AL CALDERA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORIA					MCCC001 02 03 P005 F004 VERSIÓN 005	
NOMBRE DE LA AUDITORIA: Informe de seguimiento No Informe de seguimiento No. 15 Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali, informe final actuación especial de fiscalización No 065 de 2022 1100 23 01 22		FECHA DE ELABORACIÓN: 28/abr/2023						
2	4 Realizar mesa de trabajo con la Secretaría de Seguridad y Justicia, con el objetivo de establecer mecanismos de control frente a la actualización del inventario de las cámaras que reposa en la sistema de monitoreo "PRTG".	Sistema de Gestión Documental	19/ago/2022	15/oct/2022	100.00%	20%	20%	<p>Notable debilidad</p> <p>Frente al cumplimiento de la acción y la meta el Departamento Administrativo de Tecnologías de la información y las comunicaciones, evidencio:</p> <p>Acta No. 4134.010.14.12.294 del 29/sep/2022, Objetivo Realizar reunión con la Secretaría de Seguridad y Justicia, para la revisión de las acciones de mejora de los Planes de Mejoramiento de la Contraloría 065 y 326, en la cual y según el orden del día se determinó lo siguiente</p> <p>Punto No. 1. – "Revisar los planes de Mejoramiento de la Auditoría No. 065 y 326".</p> <p>Frente a lo anteriormente descrito, se evidenció las acciones y metas determinadas a establecer mecanismos de control frente a la actualización del inventario de las cámaras que conforman el sistema de monitoreo PRTG, (Paessler Router Traffic Grapher) como se describe a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la Secretaría de Seguridad y Justicia, el registro de los activos tecnológicos recibidos objeto del contrato evaluados (Hardware y Software) 2. Realizar la solicitud de entrega de la certificación del estado actual de los elementos de Software y hardware recibidos Vs el inventario actual. 3. Reforzar las comunicaciones del lineamiento referente al cumplimiento del reporte de administración de equipos tecnológicos a DATIC. 4. Verificar la exactitud de la información proporcionada en los documentos de registro de los activos tecnológicos y su certificación del estado actual Vs lo registrado en el formato de inventarios de activos tecnológicos. <p>De igual manera quedó expresado en la presente acta que por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia en el momento se está trabajando sobre la actualización del inventario de las cámaras, de acuerdo con el requerimiento realizado por parte de DATIC.</p> <p>Adicionalmente se identificó que el formato MAGT04.04.02.P011 F002, no cuenta con los campos requeridos que deben tener para el registro de los componentes de las cámaras. Por lo tanto se procederá con el líder del CTO, revisar el formato y con el equipo de trabajo de seguridad y justicia verificar cuales serán los campos a adicionar, ajustarlo y subir el formato al aplicativo DARUMA. Finalmente por parte del Secretario de Seguridad y Justicia, se indicó que de acuerdo a lo que se tiene inventariado por este organismo, se estará enviando la información antes del 15/oct/2022, para que DATIC realice lo pertinente frente a este tema.</p> <p>Frente a la efectividad, a pesar de la implementación de los mecanismos de control establecidos para la actualización del inventario de las cámaras que conforman el sistema de monitoreo PRTG, aún no se encuentra actualizado y conciliado por los dos organismos. La auditada manifestó que a pesar de las solicitudes realizadas a la Secretaría de Seguridad y Justicia, entre las cuales se evidenciaron los siguientes: 20224134020008784 del 03/ago/2022 y 20234134010000714 del 02/feb/2023, este organismo no ha reportado la información completa y actualizada frente al número de las cámaras de video vigilancia con que cuenta el sistema.</p>
2	5 Realizar la entrega formal del inventario del contrato correspondiente al Sistema de Video Vigilancia al Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (punto 1 del hallazgo)	Sistema de Gestión Documental	19/ago/2022	19/ago/2023	65.21%	10%	15%	<p>Notable debilidad</p> <p>La Secretaría de Seguridad y Justicia para el cumplimiento de la acción, presentó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se evidenció Oficio con Radicado No. 202341610400001174 del 23/feb/2023, dirigido a la Directora Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con asunto: Entrega de Inventario 2022 del Sistema CCTV, donde anexa el inventario del sistema de video vigilancia del Circuito Cerrado de Televisión donde se registra los elementos incluidos los ejecutados en el contrato del año del Distrito Especial de Santiago de Cali. • Se evidenció archivo en Excel con formato No. MAGT04.04.02.P011 F002 versión 004, en el cual reposa la información correspondiente al inventario del sistema de video vigilancia del año 2022, el cual contiene 731 filas con número de activo tipo, tipo de hardware, marca, modelo y usuario que lo utiliza entre otros. <p>Para evaluar el cumplimiento de la acción se tuvo en cuenta además de lo aportado anteriormente, que la información suministrada no corresponde al número de cámaras instaladas a la red de vigilancia que se registran en la aplicación PRTG 'herramienta de monitoreo' la cual asciende a 2024 cámaras de acuerdo a lo manifestado por el auditado, información que no es posible corroborar dado a la confidencialidad que maneja la aplicación.</p> <p>Por lo anterior, la acción de mejoramiento se encontró cumplida parcialmente, y vigente en el plazo de ejecución.</p>
2	6. Realizar Mesa de trabajo para establecer los acuerdos de responsabilidades entre la Secretaría de Seguridad y Justicia, Policía Nacional y DATIC, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de la red REMI, para el servicio de todas las cámaras de seguridad (Vallado, Mariano Ramos y Versalles) (Punto 2 del hallazgo)	Sistema de Gestión Documental	19/ago/2022	12/dic/2022	100.00%	0%	0%	<p>Notable debilidad</p> <p>El departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones - DATIC, para el cumplimiento de la acción, presentó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta No. 4134.010.14.12.343 del 24/nov/2022 y cuyo objetivo fue: Realizar reunión con la Secretaría de Seguridad y Justicia, para revisión de los documentos para atender los planes de mejoramiento de la contraloría 065 y 326, frente al oficio entregado al DATIC No. 202241610100043364. En la cual, menciona "el subdirector de Tecnología Digital DATIC, Roger González, indicó que de acuerdo a los requerimientos de la contraloría es necesario revisar la totalidad del inventario de las 2.031 cámaras reportadas, por cuanto, la información que reposa en la Policía Nacional debe ser igual con la que se encuentra reportada ante DATIC". <p>La Secretaría de Seguridad y Justicia se comprometió a entregar una fecha de entrega de la información de los inventarios. Adicionalmente se recordó el compromiso que se tiene de organizar mesa de trabajo con la Policía Nacional, para revisar puntualmente el correcto funcionamiento y mantenimiento de la Red REMI para el servicio de las cámaras de seguridad (vallado, mariano ramos y versalles) y poder tratar los temas que han sido parte de esta mesa de trabajo, ante lo cual, el Jefe de la Unidad de Apoyo de la Secretaría de Seguridad y Justicia, manifestó que ellos se estarán conectando con el Comandante de la Policía y dar gestión a lo que se viene trabajando en conjunto con relación al tema de los inventarios en el PRTG".</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta en borrador y sin firmas No. 23 del 11/abr/2023, cuyo objetivo fue: Mesa Técnica S.S.J, Policía MECAL y DATIC, donde se manifiesta que en el año 2019 se realizó la adquisición de la herramienta PRTG para toda la Alcaldía de Santiago de Cali, donde involucra a la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Policía Nacional Metropolitana, haciendo énfasis que la herramienta no puede visualizar la cámara, segundamente se manifestó la Secretaría de Seguridad y Justicia no tiene acceso al PRTG y la de seguridad de la información del sistema PRTG. <p>Se manifestó por parte del departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones - DATIC, que ya se han argumentado los elementos conformes a la necesidad Del inventario y a su vez el acceso para obtener ese inventario al PRTG, en ese orden de ideas es importante ya establecer cual será la ruta o respuesta para poder solucionar el inconveniente anteriormente mencionado.</p> <p>Por lo anterior se propone por parte del Capitán una mesa técnica con OFITE Policía Nacional, personal de Seguridad de la Información y las partes presentes para que en dirección puntual de la Policía y ante los argumentos expuestos se pueda establecer una solución a los hallazgos mencionados.</p> <p>Para concluir con la jornada de la mesa de trabajo, quedo la tarea de enviar oficio a la policía Metropolitana de Cali solicitando la mesa técnica con OFITE policía Metropolitana de Cali DATIC y Secretaría de Seguridad y Justicia para establecer el direccionamiento de la solicitud referente al acceso al inventario y PRTG.</p> <p>De acuerdo con lo anterior se determinó que la acción no es efectiva, dado que la mesa de trabajo se realizó a destiempo y en ella no se establecieron los acuerdos de responsabilidades entre la Secretaría de Seguridad y Justicia, Policía Nacional y DATIC, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de la red REMI, para el servicio de todas las cámaras de seguridad (Vallado, Mariano Ramos y Versalles).</p> <p>Lo anterior permite concluir que la acción de mejoramiento suscrita se encontró no cumplida, sin efectividad y vencida en el plazo de ejecución.</p>

S

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)					MCCCO1.02.03.F005.F004	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORIA					VERSION	005
NOMBRE DE LA AUDITORIA: Informe de seguimiento No. Informe de seguimiento No. 15. Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali, informe final actuación especial de fiscalización No. 065 de 2022 1100.23.01.22.						FECHA DE ELABORACIÓN: 28/abr/2023		
3	1. Suscribir los acuerdos de niveles de servicios	Archivo Uag	19/ago/2022	19/ago/2023	65,21%	0%	0%	<p>La Secretaría de Seguridad y Justicia para el cumplimiento de la acción, presento los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Oficio con radicado No. 202041610100024954 del 16/sep/2020 dirigido al Director Departamento Administrativo de Tecnologías y administración de la Información y las Comunicaciones con asunto: Firma de acuerdo de nivel de servicio (SLA) – Servicio de internet, donde anexa Formato Acuerdo de Nivel de Servicios – SLA con código No. MAGT04.04.02.18.F01.F01, correspondiente al Servicio de Internet, con fecha de junio de 2020. -Oficio con radicado No. 202041610100024964 del 19/sep/2020 dirigido al Director Departamento Administrativo de Tecnologías y administración de la Información y las Comunicaciones con asunto: Firma de acuerdo de nivel de servicio (SLA) – Servicio Soporte a Directorio Activo, donde anexa Formato Acuerdo de Nivel de Servicios – SLA con código No. MAGT04.04.02.18.F01.F01, correspondiente al Servicio Soporte a Directorio Activo, con fecha de junio de 2020. -Formato Acuerdo de Nivel de Servicios - SLA con código No. MAGT04.04.02.18.F01.F01, correspondiente al Servicio de Soporte Redes REMI, con fecha de diciembre de 2021. <p>Se evidenció que los Acuerdos de Nivel de Servicios presentados se encuentran vigentes a la fecha, información que fue corroborada con el Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones, sin embargo estos acuerdos fueron renovados de forma automática sin la realización de la revisión de al menos una vez al año como lo estipula el numeral 3 de los acuerdos realizados en el año 2020, correspondiente a los servicios de Internet y Soporte a Directorio Activo.</p> <p>Para el Acuerdo de Nivel de Servicios, correspondiente al Servicio de Soporte Redes REMI con fecha de diciembre de 2021, la renovación se realizara automáticamente como se estipuló en el numeral tres (3), como se muestra a continuación.</p> <p>De conformidad a la revisión de la evidencia presentada por el organismo, se estableció que los Acuerdos de Nivel de Servicios de años anteriores presentados por la Secretaría de Seguridad y Justicia se encuentran vigentes a la fecha.</p> <p>Así se concluye que la acción no se cumple, a pesar de contar con Acuerdos de Nivel de Servicios vigentes, no se presentó evidencia de nuevos acuerdos firmados como lo estable la acción de mejora o las revisiones anuales para los que haya lugar, posterior a la fecha de suscripción del plan de mejoramiento con la contraloría.</p> <p>Por lo anterior, la acción de mejoramiento se encontró no cumplida, y vigente en el plazo de ejecución.</p>
3	2. Ajustar y divulgar la circular única, en su numeral 12. Lineamientos relacionados a los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) con terceros, asociados a contratos de tecnologías.	Sistema de Gestión Documental	19/ago/2022	12/dic/2022	100,00%	0%	0%	<p>El departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones - DATIC, para el cumplimiento de la acción, presento los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Circular No. 4134.010.22.2.0593.001755 con fecha del 26/05/2021, y asunto "Directrices generales de los procesos de administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones y gestión de la innovación digital", la cual detalla lo siguiente en el numeral 12. Lineamientos relacionados a los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) con Terceros, asociados a contratos de Tecnología. Los Organismos deben registrar los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) de los contratos de tecnología que se hayan realizado con terceros, en el módulo de la Mesa de Servicios MARI, dispuesto por la Alcaldía de Santiago de Cali. Por consiguiente, la información a registrar por parte de los Organismos en el módulo de la Mesa de Servicios MARI es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la Empresa Proveedora. -Objeto del Contrato. -Responsable de la ejecución. -Fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato. -Documento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) con el tercero (en formato PDF). -Circular No 4134.010.22.2.1020.000237 con fecha del 21/04/2022, y asunto: "La actualización de directrices generales de los procesos de administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones y gestión de la innovación digital", la cual detalla lo siguiente en el numeral 12. Lineamientos relacionados a los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) con Terceros, asociados a contratos de Tecnología. Los Organismos deben registrar los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) de los contratos de tecnología que se hayan realizado con terceros, en el módulo de la Mesa de Servicios MARI, dispuesto por la Alcaldía de Santiago de Cali. Por consiguiente, la información a registrar por parte de los Organismos en el módulo de la Mesa de Servicios MARI es la siguiente: <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la Empresa Proveedora. -Objeto del Contrato. -Responsable de la ejecución. -Fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato. -Documento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) con el tercero (en formato PDF). <p>Para contratos de tecnología de Software y Hardware con terceros, se debe establecer un Acuerdo de Nivel de Servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Circular No. 4134.010.22.2.1020.000542 con fecha del 03/oct/2022, y radicado No. 20224134010005424. Con asunto Actualización de directrices generales de los procesos de administración de las tecnologías de la información y las comunicaciones y gestión de la innovación digital", la cual detalla lo siguiente en el numeral 12. Lineamientos relacionados a los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) con Terceros, asociados a contratos de Tecnología. Los Organismos deben registrar los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) de los contratos de tecnología que se hayan realizado con terceros, en el módulo de la Mesa de Servicios MARI, dispuesto por la Alcaldía de Santiago de Cali.

[Handwritten signature]

 ALCALDIA TERCERA SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)					MCCO01.02.03.F005.F004	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORIA					VERSIÓN	005
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		Informe de seguimiento No Informe de seguimiento No. 15. Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali, informe final actuación especial de fiscalización No. 065 de 2022 1100 23 01 22					FECHA DE ELABORACION:	28/abr/2023
							<p>Por consiguiente, la información a registrar por parte de los Organismos en el módulo de la Mesa de Servicios MARI es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la Empresa Proveedora. -Objeto del Contrato. -Responsable de la ejecución. -Fecha de inicio y fecha de vencimiento del contrato. -Documento del Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) con el tercero (en formato PDF). <p>Para contratos de tecnología de Software y Hardware con terceros, se debe establecer un Acuerdo de Nivel de Servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Formato Acuerdo de Nivel de Servicios – SLA, No. MAGT04.04.02.18.P02.F01 versión 1, con nombre del Servicio: Soporte Redes REMI de Diciembre 2021. <p>Se observó que el acuerdo mencionado anteriormente, quedó firmado por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia seis (6) meses después de su realización como se evidencian en oficio con radicado No. 2022-41610100029134 del 24/06/2022 con asunto: Firma de acuerdo de nivel de servicio (ANS) – Servicio Soporte a Redes REMI, y dirigido a la Directora del departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones – DATIC.</p> <p>De conformidad a la revisión de la evidencia presentada por el organismo, se determinó que la acción no es efectiva, a pesar de la emisión de la circular No. 4134.010.22.2.1020.000542 con fecha del 03/oct/2022, en la cual no se evidencian que haya tenido algún ajuste en su numeral 12. Lineamientos relacionados a los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS) con terceros, asociados a contratos de tecnologías, con relación a la anterior circular No 4134.010.22.2.1020.000237 con fecha del 21/04/2022.</p> <p>Por lo anterior, la acción de mejoramiento se encontró no cumplida, sin efectividad y vencida en el tiempo.</p>	
3	3 Realizar un plan de trabajo con la mesa de servicios (MAR), para determinar los mecanismos de seguimiento y control al cumplimiento de acuerdos de Nivel de Servicios (ANS)	DATIC	19/ago/2022	12/dic/2022	100.00%	20%	20%	<p>El departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones - DATIC, para el cumplimiento de la acción, presentó la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plan de Trabajo por Proceso con formato No. MEDE01.05.02.18.P01.F18 versión 1, en el cual se evidencian un avance del 83% con relación al Seguimiento a la elaboración de los ANS de los servicios estándar conificados en la mesa de servicios, a través de los indicadores de gestión generados con corte al 31/dic/2022. <p>Con relación a la efectividad de la acción no se evidencian la suscripción o firma de acuerdos de niveles de servicios desde la inscripción del plan de mejoramiento con la Contraloría de Santiago de Cali, de este modo se concluyó que a pesar de la realización del seguimiento y control al cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios planteado la acción no tuvo efectividad con relación a la suscripción del hallazgo.</p> <p>Por lo anterior, la acción de mejoramiento se encontró cumplida, sin efectividad y vencida en el tiempo.</p>
4	1. Gestionar los recursos necesarios e invertirlos para acondicionar y poner a disposición el bien inmueble denominado bosconia	Archivo Uag	19/ago/2022	19/ago/2023	65.21%	20%	31%	<p>La Secretaría de Seguridad y Justicia para el cumplimiento de la acción, presentó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contrato No. 4161.010.26.1.1972.2022, entre Municipio Santiago De Cali - Secretaría De Seguridad y Justicia y HEALTHCARE NETWORK S.A.S, Nit 900506464-0, Objeto: Contratar por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, la obra de adecuación, mantenimiento localivo y adquisición e instalación de mobiliario para fase inicial del archivo de gestión documental de Bosconia del distrito especial de Santiago de Cali-secretaría de seguridad y justicia. Valor: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 149.892.848) incluye impuestos, costos directos e indirectos que se derivan de la celebración del contrato. -Informe Parcial de Supervisión No. 1, por valor de \$84.448.168 y donde fueron realizadas obras de limpieza general y adecuaciones localivas como se relaciona a continuación: -Informe Final de Supervisión No. 2, por valor de \$140.330.209, con modificación del contrato: El 20 de Diciembre de 2022 se hizo modificación del Contrato, modificando cantidades e ítems no previstos por valor de \$74.885.529. Donde se llevó a cabo el suministro de mobiliario para archivo y reparaciones localivas como se describe a continuación. -Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, donde el organismo tuvo en consideración celebrar un contrato con duración aproximada de cinco (5) meses para "realizar adecuaciones localivas al archivo de gestión de la Secretaría de Seguridad y Justicia" por valor de \$150.000.000. <p>De conformidad al anterior seguimiento, se estableció que el organismo cumplió con Gestionar los recursos necesarios e invertirlos para acondicionar y poner a disposición el bien inmueble denominado bosconia.</p> <p>Teniendo en consideración lo anterior se concluye que la acción quedó cumplida, y vigente en el tiempo de ejecución.</p>
4	2. Realizar Matriz mediante se realice el seguimiento del estado de bien inmueble Bosconia	Archivo Uag	19/ago/2022	19/ago/2023	65,21%	10%	15%	<p>La Secretaría de Seguridad y Justicia para el cumplimiento de la acción, presentó la MATRIZ DE INFORMACIÓN PREDIAL Y SEGUIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA archivo en Excel el cual muestra las actividades que se han desarrollado con relación al mantenimiento del inmueble Bosconia</p> <p>Informe Parcial de Supervisión No. 1, por valor de \$84.448.168 y donde fueron realizadas obras de limpieza general, y adecuaciones localivas.</p> <p>Informe Final de Supervisión No. 2, por valor de \$140.330.209, con modificación del contrato: El 20 de Diciembre de 2022 se hizo modificación del Contrato, modificando cantidades e ítems no previstos por valor de \$74.885.529. Donde se llevó a cabo el suministro de mobiliario para archivo y reparaciones localivas.</p> <p>De conformidad al anterior seguimiento, se estableció que el organismo cumplió con la elaboración de la matriz de seguimiento el cual contiene cuatro (4) puntos titulados 1. INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN PREDIAL, 2. INFORMACIÓN PREDIAL IDESC, 3. REGISTRO FOTOGRAFICO PREDIO Y 4. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA LA MEJORA CONTINUA DEL PREDIO, no obstante se pudo evidenciar que la matriz no cuenta con la información completa faltando fechas y responsables en las filas del cuarto punto lo cual no permite tener una información clara sobre el seguimiento a seguir de las actividades como se relaciona en la siguiente imagen:</p> <p>Sin embargo con relación a la herramienta descrita en la acción del plan de mejoramiento dan cumplimiento en la elaboración de una matriz de seguimiento que permite llevar el control de las actividades a desarrollar y soportándolas con el informe de supervisión donde se describe todo el trabajo que se elaboró en el predio.</p> <p>Teniendo en consideración lo anterior se concluye que la acción quedó parcialmente cumplida, y vigente en el tiempo de ejecución.</p>



54

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI CONTROL INTERNO A LA GESTIÓN		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)					MCC001.02.03.F005.F004	
		INFORME DE AUDITORIA INTERNA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO Y PRESENTADO A LA CONTRALORIA					VERSIÓN	005
NOMBRE DE LA AUDITORIA:		Informe de seguimiento No Informe de seguimiento No. 15. Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali, informe final actuación especial de fiscalización No. 065 de 2022 1100 23 01.22					FECHA DE ELABORACIÓN:	
							29/abr/2023	
5	1. Emitir por parte del Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios una Circular informativa a los diferentes organismos recordando los requisitos para dar de baja un Inmueble y Automotor.	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	19/ago/2022	31/oct/2022	100.00%	100%	100%	<p>La unidad Administrativa de Gestión de Bienes y Servicios, para el cumplimiento de la acción presentó la circular No 4181.010.11.3.187.003826 con Orfeo No.202241810100038264 asunto procedimiento de baja, Fecha: 22/ago/2022.</p> <p>Donde se evidencio que el organismo socializa los lineamientos que se deben de tener en cuenta para dar de baja a los bienes obsoletos, como se detallan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Formato MAJA01.03.02.P021.F003 de solicitud de Baja de bienes Muebles, debidamente diligenciados. Registros fotográficos. Acta MAGT04.03. P003.F006 motivada presentada por la Jefe de Unidad Administrativa. formato Concepto técnico MAJA01.03.02.P021.F004 dado por los Ingenieros de Sistemas. <p>Con relación a la efectividad se evidencio los siguientes comunicados oficiales dirigidos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios:</p> <p>Radicado No. 20234161010000464 enviado por la Secretaria de Seguridad y Justicia con Asunto: "RELACION DE BIENES PARA SER DADOS DE BAJA — ACTA 001 ADMINISTRATIVO", Fecha: 05 enero 2023, donde relacionan los bienes que serán dados de baja con su respectiva documentación como lo determina la circular No 4181.010.11.3.187.003826 descrita anteriormente.</p> <p>Radicado: 202341610100002214 enviado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios Asunto: solicitud de baja de activos fijos, Fecha 24 enero 2023, donde relacionan los bienes que serán dados de baja con su respectiva documentación como lo determina la circular No 4181.010.11.3.187.003826 descrita anteriormente.</p> <p>Radicado: 202241430200024134 enviado por la Secretaria de Educación con Asunto: solicitud de baja de elementos de acta # 25 taller piloto, Fecha 17 nov 2022, donde relacionan los bienes que serán dados de baja con su respectiva documentación como lo determina la circular No 4181.010.11.3.187.003826 descrita anteriormente.</p> <p>Dando cumplimiento a la acción, se evidencio que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios está llevando de manera adecuada los lineamientos emitidos para dar de baja a un bien o servicio mencionados en la circular.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la acción se encontró cumplida al 100% y efectiva al 100%.</p>
5	2. Informar mediante comunicación oficial al organismo solicitante que el bien pasará a revisión por parte del comité de baja	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios	19/ago/2022	30/nov/2022	100.00%	100%	100%	<p>La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios para el cumplimiento de la acción, evidenció comunicado con Radicado No.202241810100054904, Asunto: respuesta a solicitud de bajas, Fecha 29 nov 2022 dirigido a la Secretaria de Educación que realizó la solicitud por medio de la circular 20224143020024134, Asunto: solicitud de baja de elementos de acta # 25 taller piloto, Fecha 17 nov 2022, relacionando un computador portátil describiéndolo como obsoleto y no puede ser reparado.</p> <p>Para efectos de la efectividad el organismo presenta la siguiente documentación:</p> <p>Comunicado con radicado 20234161010000464 Asunto: Respuesta a solicitud de bajas, fecha: 24 ene 2023, donde La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios informa a la Secretaria de Seguridad y Justicia que los elementos que ellos relacionaron en la solicitud de baja entran al proceso de verificación por parte del comité de bienes e inmuebles, para determinar si cumplen con los requisitos del manual de administración de bienes e inmuebles, he informa que solo recogerán los que sean aprobados en el comité.</p> <p>De igual manera comunicado No.202241810100054994 Asunto: Respuesta a solicitud de bajas, fecha: 29 nov 2022, donde la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios informa a la Secretaria de Cultura, que los elementos que ellos relacionaron en la solicitud de baja entran al proceso de verificación por parte del comité de bienes e inmuebles para determinar si cumplen con los requisitos del manual de administración de bienes e inmuebles, he informa que solo recogerán los que sean aprobados en el comité.</p> <p>La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios evidencio que se está llevando a cabo el comité como se observó en las actas relacionadas a continuación:</p> <p>Acta 4181.010.1.82.12 con fecha 22 dic 2022, objetivo: realizar comité de bienes e inmuebles, donde se presentan 14 solicitudes para dar de baja, las cuales ya fueron revisadas y se determinó que cumplen con los requerimientos establecidos en el manual de administración de bienes e inmuebles.</p> <p>Acta 4181.010.1.82.2 con fecha 23 feb 2023, objetivo: realizar comité de bienes e inmuebles, donde se presentan (9) solicitudes para dar de baja, las cuales ya fueron revisadas y se determinó que cumplen con los requerimientos establecidos en el manual de administración de bienes e inmuebles.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior la acción se encontró cumplida al 100% y efectiva al 100%.</p>
6	1. Implementar un mecanismo tecnológico de seguimiento que permita acelerar el diagnóstico de las cámaras para su posterior intervención.	Archivo Uag	19/ago/2022	19/ago/2023	65.21%	20%	31%	<p>La Secretaria de Seguridad y Justicia para el cumplimiento de la acción, presentó los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - INFORME DE SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SOFTWARE (PRTG) PARA GESTIÓN DE REDES - INFORME DE CÁMARAS ONLINE POR COMUNA - INFORME DE ACTIVIDADES PARA INTERVENCIONES EN PUNTOS SOLICITADOS POR LA INTERVENTORIA <p>Dando conformidad "Se realiza instalación del software con ayuda remota del fabricante en compañía del usuario final y propietario POLI CIA NACIONAL SANTIAGO DE CALI, la instalación se realiza en el servidor exclusivo para correr estos servicios, se instalan controladores necesarios para correr el programa y se actualiza el sistema de archivos alojados en Windows server. Luego de preparar el hardware y software, se deja listo y operativo para que el usuario encargado comience a realizar el mapeo de la red de acuerdo a su necesidad y requerimientos (POLI CIA NACIONAL)".</p> <p>El PRTG es un software que permite a través de una dirección IP observar las cámaras de video vigilancia y detectar si estas se encuentran activas, no obstante la Secretaria de seguridad y justicia hace la aclaración que es un aplicativo que se encuentra bajo el control de la policía metropolitana motivo por el cual tienen funcionamiento público perteneciente a la administración dentro de las instalaciones para realizar el monitoreo y entregar el reporte de los dispositivos a diario informe que se puede evidenciar en la siguiente imagen:</p> <p>Teniendo en consideración lo anterior se concluye que la acción quedó cumplida, y vigente en el tiempo de ejecución.</p>

[Handwritten signature]

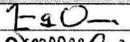
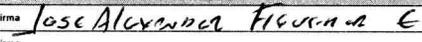
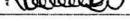
NOMBRE DE LA AUDITORIA: Informe de seguimiento No Informe de seguimiento No. 15. Al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría General de Santiago de Cali, informe final actuación especial de fiscalización No. 065 de 2022 1100 23 01 22	FECHA DE ELABORACIÓN:	28/abr/2023
--	------------------------------	-------------

No.	Descripción	Archivo	19/ago/2022	19/ago/2023	65.21%	20%	31%	Notable	Observaciones
7	1. Implementar un mecanismo tecnológico de seguimiento que permita acelerar el diagnóstico de las cámaras para su posterior intervención.	Archivo Uag						Notable	La Secretaría de Seguridad y Justicia para el cumplimiento de la acción, presentó los siguientes documentos: - INFORME DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SOFTWARE (PRTG) PARA GESTIÓN DE REDES - INFORME DE CÁMARAS ONLINE POR COMUNA - INFORME DE ACTIVIDADES PARA INTERVENCIONES EN PUNTOS SOLICITADOS POR LA INTERVENTORIA Dando conformidad "Se realiza instalación del software con ayuda remota del fabricante en compañía del usuario final y propietario POLICIA NACIONAL SANTIAGO DE CALI la instalación se realiza en el servidor exclusivo para correr estos servicios, se instalan controladores necesarios para correr el programa y se actualiza el sistema de archivos alojados en Windows server. Luego de preparar el hardware y software, se deja listo y operativo para que el usuario encargado comience a realizar el mapeo de la red de acuerdo a su necesidad y requerimientos (POLICIA NACIONAL)" dando cumplimiento al Acuerdo 0447 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023 " Unidos por la vida", en el programa No 2010003 Programa "Seguridad y Lucha contra el Delito, el cual tiene como objetivo el fortalecimiento de la seguridad ciudadana a través de acciones integrales para enfrentar las diferentes topologías del delito y flagelos sociales que atentan contra la integridad y bienestar de los ciudadanos, mediante la incorporación de nuevas tecnologías digitales y satelitales que contribuyan al mejoramiento de la respuesta institucional, se estableció como uno de los productos "Sistemas de monitoreo y alerta del delito implementado" Teniendo en consideración lo anterior se concluye que la acción quedó cumplida, y vigente en el tiempo de ejecución.
8	1. Implementar un mecanismo tecnológico de seguimiento que permita acelerar el diagnóstico de las cámaras para su posterior intervención.	Archivo Uag						Notable	La Secretaría de Seguridad y Justicia para el cumplimiento de la acción, presentó los siguientes documentos: - INFORME DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SOFTWARE (PRTG) PARA GESTIÓN DE REDES - INFORME DE CÁMARAS ONLINE POR COMUNA - INFORME DE ACTIVIDADES PARA INTERVENCIONES EN PUNTOS SOLICITADOS POR LA INTERVENTORIA Dando conformidad "Se realiza instalación del software con ayuda remota del fabricante en compañía del usuario final y propietario POLICIA NACIONAL SANTIAGO DE CALI la instalación se realiza en el servidor exclusivo para correr estos servicios, se instalan controladores necesarios para correr el programa y se actualiza el sistema de archivos alojados en Windows server. Luego de preparar el hardware y software, se deja listo y operativo para que el usuario encargado comience a realizar el mapeo de la red de acuerdo a su necesidad y requerimientos (POLICIA NACIONAL)" El PRTG es un software que permite a través de una dirección IP observar las cámaras de video vigilancia y detectar si estas se encuentran activas, no obstante la Secretaría de seguridad y justicia hace la aclaración que es un aplicativo que se encuentra bajo el control de la policía metropolitana motivo por el cual tienen funcionario público perteneciente a la administración dentro de las instalaciones para realizar el monitoreo y entregar el reporte de los dispositivos a diario. Sin embargo la secretaria envió un requerimiento con Radicado No. 202241610400027281 Asunto Acceso al PRTG 24-11-2022 para poder subsanar deficiencias de coordinación entre la Secretaría y la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, lo que genera información imprecisa e inexacta, no aplica para la toma de decisiones de seguridad ciudadana por el momento están a la espera de la respuesta por parte del comandante de la policía.
8	2. Mesa de trabajo con la policía metropolitana de cali para aumentar o mejorar la articulación y el repositorio de la información del aplicativo.	Archivo Uag						Notable	La Secretaría de Seguridad y Justicia para el cumplimiento de la acción, presentó los siguientes documentos: ACTA 23, OBJETIVO: Mesa Técnica SSJ, Policía MECAL y DATIC, FECHA: 11 / 04 /2023 Donde el Capitán de la policía manifiesta que, para dar viabilidad concreta y contundente con relación al tema del manejo de las cámaras que requiere la secretaria de seguridad y justicia, se propone una mesa técnica con OFITE Policía Nacional, personal de Seguridad de la Información y las partes presentes para que en dirección puntual de la Policía y ante los argumentos expuestos se pueda establecer una solución a los hallazgos mencionados, motivo por el cual la secretaria de seguridad y justicia realizó el requerimiento a través del radicado 202241610400009621 Asunto: Solicitar Mesa de Trabajo con Oficina de Telemática Nacional y Telemática Metropolitana de Cali, Fecha 14 abr 2023 y el cual se está esperando respuesta. Teniendo en consideración lo anterior se concluye que la acción quedó cumplida, y vigente en el tiempo de ejecución.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:	77%	21%	25%	Notable
---	-----	-----	-----	---------

- RECOMENDACIONES**
- Suscribir los contratos de mantenimiento del sistema de video vigilancia en los tiempos requeridos, lo cual permita garantizar el óptimo funcionamiento y la cobertura que ofrecen estos equipos.
 - Revisar y verificar que la información consignada en los Planes de Mejoramiento que involucra varios organismos, sea clara, concisa, y sin errores de redacción al momento de cargarlo en la plataforma de la Contraloría General de Santiago de Cali.
 - Continuar con el monitoreo y control al procedimiento establecido por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para la baja de bienes muebles.
 - Realizar mesas de trabajo entre el la Secretaría de Seguridad y Justicia y el Departamento administrativo de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, para garantizar que se disponga de un inventario actualizado de las cámaras que registra el sistema de monitoreo Paessler Router Traffic Grapher (PRTG).
 - Realizar seguimiento anual por parte del Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de los Acuerdos de Nivel de Servicios firmados con los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali, lo que les permita llevar un control e identificar si existe la necesidad de realizar cambios, adiciones y/o renovación de estos.
 - Ajustar la herramienta de control al nivel de detalle de cada una de las actividades establecidas para el mantenimiento del inmueble de Bosconia, lo cual le permitirá a la Secretaría de Seguridad y Justicia medir el cumplimiento de las actividades, evaluar los resultados esperados, analizar y mostrar indicadores.
 - Establecer un acuerdo entre la Secretaría de Seguridad y Justicia y la Policía Metropolitana de Cali, donde se le otorgue un usuario en el sistema Paessler Router Traffic Grapher - PRTG que le permita tener información en tiempo real del funcionamiento y estado del sistema de video vigilancia a la Secretaría de Seguridad y Justicia, previo cumplimiento de las indicaciones de seguridad requeridas por Policía Metropolitana de Cali.
 - Diseñar una herramienta de control que le permita a la Secretaría de Seguridad y Justicia diagnosticar y monitorear adecuadamente la recepción de las solicitudes presentadas por los organismos de seguridad.
 - Asegurar que se lleven a cabo las acciones necesarias para subsanar la causa raíz que generó los siete (7) hallazgos encontrados por la Contraloría General de Santiago de Cali.


 Firma, nombres y apellidos
 Director Departamento Administrativo

EQUIPO AUDITOR			
Nombre del Auditor Líder:	Firma 	Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma 
Diego Andres Aguirre Ordóñez		Jose Alexander Figueroa Enriquez	
Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma 	Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma
Viviana Ocampo Escobar			
Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma	Nombre del Auditor de Apoyo:	Firma

